

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Obra Civil – Terminación Planta Baja y Construcción Primer Piso”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 7º y 8º el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1: por un total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.571.798,34), cuya distribución es la siguiente: la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.555.890,79) que será destinada al financiamiento de la actividad “Adquisición de materiales obra” y sólo podrá ser transferida una vez que el organismo ejecutor remita el cotejo de precios correspondiente a los seis rubros del parcial; la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) que será destinada al financiamiento de la actividad “Mano de obra” y sólo podrá ser transferida una vez que el Organismo Ejecutor remita nota firmada por autoridad competente, en donde se especifiquen las necesidades de mano de obra para cada tarea de la obra y el valor del jornal considerado y los certificados de avance de obra correspondientes; la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$139.835,18) que será destinada al financiamiento de la actividad “Gastos complementarios” y la suma de hasta PESOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.072,37) que será destinada al financiamiento de la actividad “Gastos bancarios”.
- Etapa 2: por un total de hasta PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.028.201,66) cuya distribución es la siguiente: la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$895.273,29) que será destinada al financiamiento de la actividad “Adquisición de materiales obra”; la suma de hasta PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.-) que será destinada al financiamiento de la actividad “Mano de obra”; la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$134.670,32) que será destinada al financiamiento de la actividad “Gastos complementarios” y la suma de hasta PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$18.258,05) que será destinada al financiamiento de la actividad “Gastos bancarios”. La transferencia de esta etapa estará condicionada a la

rendición de la 1ª Etapa, al informe del Área de Auditoría Técnica que se reciba en la Coordinación del PRAT y al informe de avance de obra.

Se establecen como medios de verificación contable:

- Extractos de las cuentas corrientes bancarias intervinientes y de la ejecutora.
- Órdenes de Pago
- Remitos, Recibos
- Facturas y tickets
- Planos Aprobados o en trámite.
- Comprobantes de Retención del Imp. a las Ganancias
- Contratos celebrados con prestadores
- Cuadro de Ejecución Presupuestaria.

Para la verificación técnica:

- Verificación "in situ", control de remitos o documentación de entrega, stocks de materiales e insumos y relevamiento fotográfico
- Muestra de recibos y liquidación de sueldos, copia de contratos, entrevistas de satisfacción con los empleados y profesionales
- Documentación de compra de bienes y pago de servicios e impuestos y registro fotográfico en los casos que sea posible

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-45726351- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.